



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007635-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo, relativa a traslado de pacientes que reciben diálisis de Palencia a Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 362, de 17 de enero de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006995 a PE/007001, PE/007156, PE/007157, PE/007247, PE/007249, PE/007252, PE/007262 a PE/007267, PE/007271, PE/007272, PE/007275 a PE/007277, PE/007283, PE/007284, PE/007286, PE/007303, PE/007304, PE/007348, PE/007351, PE/007353 a PE/007358, PE/007367, PE/007369, PE/007376, PE/007377, PE/007381, PE/007385, PE/007387 a PE/007392, PE/007394, PE/007396, PE/007397, PE/007404 a PE/007413, PE/007422 a PE/007428, PE/007441 a PE/007449, PE/007469, PE/007471, PE/007474, PE/007605, PE/007624, PE/007626 a PE/007628, PE/007631, PE/007634, PE/007635, PE/007639 a PE/007642, PE/007647 a PE/007649, PE/007651 a PE/007654, PE/007656, PE/007658, PE/007659, PE/007662 a PE/007664, PE/007666, PE/007667, PE/007670, PE/007672, PE/007676, PE/007677, PE/007679, PE/007680, PE/007682 a PE/007686, PE/007688 a PE/007692, PE/007694 y PE/007695, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0907635 formulada por D.ª Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al traslado de pacientes que tienen que recibir diálisis, de Palencia a Valladolid.

La Ley 8/2010 de 30 de agosto de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León regula en su título VIII las relaciones con la iniciativa privada. Se establece que la iniciativa privada complementarán las prestaciones ofrecidas por el Sistema Público cuando resulte necesario, respetándose en todo caso los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficiencia y buena administración.

Por lo tanto si los medios propios para absorber la demanda asistencial y proporcionar los tratamientos específicos, de diálisis en este caso, para atender las necesidades de los pacientes a los que la Gerencia Regional de Salud debe prestar asistencia no son suficientes, se produce habitualmente esta derivación asistencial.



El Complejo Asistencial de Palencia desde hace años deriva un reducido número de pacientes a un centro asistencial concertado de la provincia de Valladolid, para que éstos puedan recibir el tratamiento. En Palencia no existe el número necesario de usuarios para disponer de un centro concertado para que éste fuera sostenible, y el Complejo Asistencial puede asumir a casi todos los pacientes con medios propios.

No obstante, esta situación es monitorizada por el Complejo Asistencial Universitario de Palencia y controlada por la Dirección de Asistencia Sanitaria, para que en caso de variación de la demanda asistencial se puedan tomar las medidas que sean precisas en cada momento.

Valladolid, 7 de febrero de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.